

LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 3901

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA CONCESION PARCIAL DEL SUBSIDIO POR AJUSTE DE COMBUSTIBLE A LOS ABONADOS RESIDENCIALES DE LA AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA CONFORME A LA LEY NUMERO 4 DEL 8 DE JUNIO DE 1981, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA ADOPCION DEL REGLAMENTO.

POR CUANTO : La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico se crea con el fin de conservar, desarrollar y utilizar, así como para ayudar en la conservación, desarrollo y aprovechamiento de las fuentes fluviales y de energía de Puerto Rico, para hacer asequible a los habitantes del Estado Libre Asociado, en la forma económica más amplia, los beneficios de aquéllos, e impulsar por este medio el bienestar general y aumentar el comercio y la prosperidad y a la Autoridad se le confieren, y ésta tendrá y podrá ejercer, los derechos y poderes que sean necesarios o convenientes para llevar a efecto los propósitos mencionados;

POR CUANTO : La Ley Número 4 de 8 de junio de 1981 dispone en su Artículo 1 que "La Autoridad de Energía Eléctrica adoptará mediante reglamento, previa la aprobación del Gobernador, todas aquellas disposiciones que estime pertinentes, necesarias en relación con la concesión del crédito por ajuste de combustible en virtud de esta ley";

POR CUANTO : La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ha adoptado un reglamento que establece

CPB

las normas que gobiernan la antes mencionada esfera de acción;

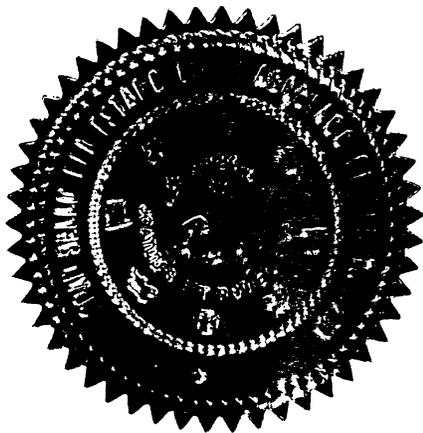
POR CUANTO : La vigencia inmediata de dicho reglamento es de gran urgencia y los intereses públicos requieren que éste empiece a regir sin más dilación;

POR TANTO : Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Ley Número 112 de 30 de junio de 1957, por la presente CERTIFICO:

PRIMERO : Que por requerirlo los intereses públicos, autorizo que el Reglamento de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, que más adelante se menciona comience a regir inmediatamente.

SEGUNDO : El reglamento cuya vigencia inmediata autorizo es el siguiente:

1. "Reglamento para la Concesión Parcial del Subsidio por Ajuste de Combustible a los Abonados Residenciales del Servicio de Energía Eléctrica."



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 30 de junio de 1981.

A handwritten signature in cursive script, reading 'Carlos Romero Barcelo'.

CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 30 de junio de 1981.

A handwritten signature in cursive script, reading 'Carlos S. Quiros'.

CARLOS S. QUIROS
Secretario de Estado